

RESOLUCIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, a las 11:00 horas del día 19 de agosto de 2021, en términos de la convocatoria realizada el pasado 18 de agosto de 2021, y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 22 y 25 de los Lineamientos de Actuación del Comité de Transparencia, aprobados en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 17 de junio de 2020, estuvieron presentes y concurrieron en la sala virtual del Sistema de Videoconferencias de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga <https://meeting.funcionpublica.gob.mx/SESIONESVIRTUALESDELCOMIT%C3%89DETRANSPARENCIASFP2021>, de manera simultánea y sincronizada, las personas integrantes del Comité, así como el Secretario Técnico, quien verificó su asistencia, a saber:

1. Grethel Alejandra Pilgram Santos

Directora General de Transparencia y Gobierno Abierto y Suplente de la persona Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 23, fracción V y último párrafo, artículo 24, fracciones VIII y XVIII, y artículo 96 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

2. Mtra. María de la Luz Padilla Díaz

Responsable del Área Coordinadora de Archivos. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 96 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

3. L.C. Carlos Carrera Guerrero

Titular de Control Interno y Suplente de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 87, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia dio lectura al mismo:

I. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

II. Aprobación de la Actualización al Documento de Seguridad de la Secretaría de la Función Pública



III. Aprobación del cumplimiento a las medidas impuestas en las resoluciones en los procedimientos de verificación en los expedientes INAI.3S.07.01.004/2020 e INAI.3S.07.01.005/2020.

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

II. Aprobación de la Actualización al Documento de Seguridad de la Secretaría de la Función Pública

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Secretaría de la Función Pública emitió el Documento de Seguridad, atendiendo las actividades para acreditar el deber de seguridad, se define como el instrumento que describe y da cuenta sobre las medidas de seguridad implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que poseen las distintas unidades administrativas.

En ese sentido, para que el tratamiento de los datos personales que se encuentran en posesión de la Secretaría de la Función Pública cumplan con los principios y deberes encomendados en la Ley General, se llevó a cabo la actualización del Documento de Seguridad con la finalidad de establecer y mantener medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Por lo que, de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, como encargada de fungir como Titular de la Unidad de Transparencia, para el ejercicio de sus atribuciones, se apoya en la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, artículo 24, fracción VIII del Reglamento Interior que tiene entre sus atribuciones realizar las gestiones necesarias para cumplir con los acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría, con fundamento en el artículo 24, fracción VIII y XI del Reglamento Interior.

Conforme a las atribuciones mencionadas, la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto coordinó la actualización del Documento de Seguridad, que consistió en las siguientes actividades:

- Plan de trabajo en materia de datos personales para cumplir con las obligaciones de la Ley General, en donde se incluyó el Documento de Seguridad, aprobado por esta autoridad en materia de datos personales en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, del 29 de septiembre de 2020.
- Oficios a las personas Titulares de las unidades administrativas, para que señalaran a la persona que fungiría como enlace con la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, para colaborar con las tareas para el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- Colaboración de las personas Titulares de las unidades administrativas, los cuales remitieron el inventario de datos personales, con el listado y los elementos requeridos en la Ley General y sus Lineamientos Generales de las bases de datos con las que cuentan, la información requerida en



los formatos de roles y funciones, así como las medidas de seguridad con las que actualmente cuentan en las bases de datos que estimaron contar.

En ese tenor se integró la información junto con el análisis de riesgo, el análisis de brecha, el plan de trabajo, los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad y el programa de capacitación.

Derivado del análisis realizado por el Comité de Transparencia, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

II.EXT.05.21: APROBAR por unanimidad la Actualización del Documento de Seguridad de la Secretaría de la Función Pública con fundamento en el artículo 84 fracción I y IV de la Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

III. Aprobación del Cumplimiento a las medidas impuestas en las resoluciones en los procedimientos de verificación en los expedientes INAI.3S.07.01.004/2020 y INAI.3S.07.01.005/2020.

En atención a lo aprobado el pasado 29 de junio del presente año, el Comité de Transparencia en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el acuerdo de incumplimiento parcial a las medidas impuestas en las resoluciones en los procedimientos de verificación en los expedientes INAI.3S.07.01.004/2020 y INAI.3S.07.01.005/2020, así como el Plan de trabajo para su cumplimiento.

En ese sentido, la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones, por lo que en términos de los artículos 83, 84, fracciones I y VII, y 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el artículo 215, primer párrafo, de los Lineamientos Generales para de Protección de Datos Personales para el Sector Público, la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto propone a esta máxima autoridad en materia de protección de datos personales aprobar lo siguiente:

- Notificación a los titulares de los datos personales vulnerados la totalidad de los datos personales vulnerados.
- Actualización de los Avisos de Privacidad de DeclaraNet, RUSP y OMEXT.
- Actualización de sitio de internet para la notificación a los titulares afectados.

Derivado del análisis realizado por el Comité de Transparencia, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

III.1.EXT.05.21: APROBAR por unanimidad el cumplimiento a las resoluciones de los procedimientos de verificación en los expedientes INAI.3S.07.01.004/2020 y INAI.3S.07.01.005/2020 emitidas por el INAI, de conformidad con los artículos 84, fracciones I y VII, y 150 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el artículo 215, primer párrafo, de los Lineamientos Generales para de Protección de Datos Personales para el Sector Público.






INSTRUIR al Secretario Técnico a que realice las gestiones necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de la resolución de mérito e informar a este Órgano Colegiado en su próxima Sesión Ordinaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 11:21 horas del día 19 de agosto del 2021.



Gréthel Alejandra Pilgram Santos

**SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESIDENTA**



Mtra. María de la Luz Padilla Díaz

RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS



L.C. Carlos Carrera Guerrero

SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021.

Elaboró: Lcdo. Manuel Álvarez Santillán., Secretario Técnico del Comité

Página 4 de 4

